REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO

ISSN 1696-9634

DIRECCIÓN / MANAGEMENT

Natividad Fernández Sola (Universidad de Zaragoza), Directora / Editor in Chief

Rosario Espinosa Calabuig (Universidad de Valencia), Directora Ejecutiva / Executive Editor

Javier Porras Belarra (UNED), Secretaría científica / Managing editor

(secretario_rgde@iustel.com)

N.º 35 ENERO 2015

ESTUDIOS Y NOTAS

- Gobernanza de los sistemas internacional y comunitario de respuesta ante la crisis de desabastecimiento de petróleo.
  Governance of international and Eu emergency oil stockholding systems (RI §415702)
  Juan C. Hernández H.
  En este trabajo se analizan los sistemas de respuesta para afrontar las crisis de abastecimiento de petróleo, y de manera particular la configuración, técnicas e instrumentos a través de los cuales se estructura la gobernanza de las reservas estratégicas.
  En primer lugar, se aborda el origen de los sistemas de almacenamiento como respuesta a las crisis del petróleo de los años 70, bajo un modelo de Soft Governance y cooperación transgubernamental. Posteriormente se estudian los mecanismos e instrumentos internacionales adoptados en el marco de la Agencia Internacional de Energía. Finalmente, se presta atención al proceso de armonización y complementariedad del sistema internacional y comunitario, que configuran un sistema multinivel basado en los principios de solidaridad y cooperación, así como un modelo de gobernanza híbrido que combina elementos de Hard Law, Soft Governance y Gobernanza por Indicadores, extrapolable a otros foros energéticos internacionales o regionales.

- Acceso de los órganos arbitrales nacionales al procedimiento prejudicial del TJUE.
  Preliminary ruling before CJEU presented by the arbitration Courts of the Member States
  Décision prejudicielle avant de CJUE par les tribunaux d'arbitrage des États Membres (RI §415703)
  Antonio Jesús Sánchez Rodríguez
  Respecto a la admisibilidad de cuestiones prejudiciales presentadas por órganos arbitrales, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) tiene en cuenta un conjunto de datos como el origen legal del organismo, su permanencia, su independencia, el carácter obligatorio de su jurisdicción, el carácter contradictorio del procedimiento, y la aplicación de normas jurídicas. A este respecto, sostiene que un tribunal arbitral convencional no constituye un órgano jurisdiccional de un Estado miembro, pues las partes no están obligadas, de hecho o de Derecho, a dirimir sus diferencias a través del arbitraje, y las autoridades públicas del Estado miembro de que se trate no están implicadas en la elección de la vía arbitral y no pueden intervenir de oficio en el desarrollo del procedimiento ante los árbitros. Esta interpretación, excesivamente restrictiva, entendemos que debería revisarse.

- La condición sexual como razón de la concesión de asilo. ¿Una nueva puerta de entrada a Europa? Reflexiones a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 7 de noviembre de 2013, Minister Voor Inmigratie en Asiel/X, Y y Z.
  Sexual condition as a reason for granting asylum: a new gateway to Europe? reflections in the light of the Judgment of the Court of Justice of the European Union of november 7, 2013 8AS.C-199/12 to C-201/12) (RI §415704)
  Claribel de Castro Sánchez
  El asilo constituye la tabla de salvación para miles de personas que, perseguidas en sus países por muy diversas razones, buscan un lugar donde vivir en dignidad. En concreto, una de las razones por las que un grupo de personas puede ser perseguido es su condición sexual. El hecho de ser homosexual puede, en casos extremos, ser condenado

con la pena capital. Así, ante la afluencia de solicitudes de este tipo, en un espacio de libre circulación de personas como el que se ha creado en la Unión Europea, se hace necesaria la armonización de las legislaciones para que tanto los requisitos exigidos para la concesión del asilo, como el disfrute de los derechos de los solicitantes respondan a un mínimo común denominador en todos los países miembros. El presente trabajo pretende acercarse a la concesión del asilo por razón de la condición sexual a la luz de la STJUE de 7 de noviembre de 2013 (AS. C-199/12 A C-201/12).

- La transposición de la Directiva 2013/48/UE en lo que respecta al derecho a la asistencia en los procesos penales a la luz del anteproyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
  The transposition of directive 2013/48/Eu in regard to the right of access to a lawyer in criminal proceedings in the light of draft Organic Law amending the criminal procedure act (RI §415705)
  Pablo García Molina
  Este trabajo aborda la transposición de la Directiva 2013/48/UE en lo que respecta al derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales a la luz del Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal, el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológicas que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de diciembre de 2014 y que, como señala su disposición final quinta, prevé incorporar al Derecho español esta Directiva modificando para ello los arts. 118, 520 y 527 LECrim.

COMENTARIOS DE LEGISLACIÓN

- La Directiva sobre embargo y decomiso en la Unión Europea: una solución de compromiso a medio camino. (RI §415706)
  Teresa Aguado Correa
  En este trabajo se aborda la nueva Directiva 2014/42/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril, sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea. Además de ocuparnos de cuestiones tales como su ámbito de aplicación o de algunas de sus definiciones, llevamos a cabo un análisis de la regulación de las diferentes modalidades de decomiso y del embargo, desde la perspectiva de los derechos fundamentales y principios, en particular, del principio de proporcionalidad.

- Retos de la política ambiental de la UE hasta 2020:"¿Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta?". (RI §415707)
  Susana Borrás
  El presente estudio analiza la Decisión núm. 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 2013 relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 "Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta". Este Programa, que entró en vigor el 17 de enero de 2014, establece el marco para a actuación ambiental de la Unión Europea durante los próximos años y hasta el 31 de diciembre de 2020. Este Programa sustituye al VI Programa que finalizó en julio de 2012 y, aunque siguen aplicándose muchas de las medidas y acciones iniciadas en el marco de ese Programa, existen nuevos retos que plantean la necesidad de convertir a la Unión Europea en una economía inteligente, sostenible e integradora que avance hacia una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos. En consecuencia, este nuevo Programa establece un marco para ayudar a lograr estos objetivos con una mejor aplicación de la legislación medioambiental, asegurando las inversiones necesarias en política medio ambiental y cambio climático, y mejorando la forma en que las preocupaciones y necesidades del medio ambiente son reflejadas en otras políticas.

- La ordenación del espacio marítimo y gobernanza sostenible en la Unión Europea. (RI §415708)
  Víctor L. Gutiérrez Castillo
  Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, con vistas a fomentar el crecimiento sostenible de las economías marítimas, el desarrollo sostenible de los espacios marinos y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos. En el contexto de la política marítima integrada de la Unión Europea, este nuevo marco dispone que los Estados miembros determinen y apliquen una ordenación del espacio marítimo, teniendo en cuenta las interacciones entre tierra y mar y la mejora de la cooperación transfronteriza.

- Normas y mecanismos de la Unión Europea en el ámbito de la protección civil. Análisis de la Decision Nº 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un mecanismo de protección civil

y de la Decisión de ejecución de la Comisión.
Standards and mechanisms of the European Union in the area of the civil protection. Analysis of the Decision N º 1313/2013/UE of the European Parliament and of the Council relative to a mechanism of civil protection and of the decision of execution of the commission (RI §415709)
J. Daniel Oliva Martínez
La protección civil tiene una dimensión internacional y europea. Concretamente las instituciones de la UE han adoptado diferentes instrumentos normativos con el objetivo de generar una eficiente y sostenida cooperación en el campo de la protección civil. En este artículo estudiamos dos importantes y recientes decisiones del Consejo, del Parlamento y de la Comisión con las que se ha consolidado y mejorado el Mecanismo de protección civil de la Unión.

- El Reglamento Europeo sobre Identificación y Servicios de Confianza Electrónicos.
  The european regulation on identification and trust services for electronic transactions (RI §415710)
  Mariliana Rico Carrillo
  A efectos de facilitar las comunicaciones electrónicas entre ciudadanos, empresas y las administraciones públicas, en agosto de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, el Reglamento (UE) No 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Esta norma, de obligatorio cumplimiento para los Estados miembros, establece el marco jurídico para garantizar la interoperabilidad y el reconocimiento mutuo de estos servicios en el mercado interior y deroga la Directiva sobre firma electrónica. En el presente artículo se analizan las principales innovaciones de este Reglamento, donde destacan la amplitud de servicios y la cualificación administrativa exigida a los prestadores de servicios a efectos de suministrar servicios de confianza cualificados.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- La legislación española sobre el céntimo sanitario ante el Derecho de la Unión Europea. Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de 27 de febrero de 2014, asunto C-82/12, Transportes Jordi Besora S.L. / Generalitat de Catalunya.
  The spanish law on “health cent” before the European Union Law. Commentary on the Judgment of the Court of Justice of European Union of 27 february 2014, case C-82/12, transportes Jordi Besora SL v. Generalitat de Catalunya (RI §415711)
  Ferran Armengol Ferrer y Manuel Cienfuegos Mateo
  El 27 de febrero de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia declarando que es contrario al Derecho de la Unión Europea el Impuesto Especial sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos (IVMDH), más conocido popularmente como “céntimo sanitario”. Las autoridades españolas recaudaron más de 13.000 millones de euros con este gravamen entre 2002 y 2012. De esta sentencia destaca la especial severidad con que menciona a las Administraciones públicas españoles, tanto la estatal como las autonómicas, a las que prácticamente acusa de mala fe por el mantenimiento de este tributo durante algo más de una década. Aunque se comparten en general las tesis del Tribunal de Justicia, se echa en falta alguna reflexión sobre la incidencia del artículo 4 del Tratado de la Unión Europea, que consagra el respeto de la autonomía local y regional, en cuanto al fondo del asunto. Adicionalmente, se apunta que la prueba exigida en España para conseguir la devolución de las cuotas del céntimo sanitario pagadas por los contribuyentes durante aquel período es extremadamente difícil en un número muy elevado de casos que afectan especialmente a los particulares, lo que podría ser contrario a la jurisprudencia comunitaria sobre la recuperación de lo indebido.

- Convivencia y símbolos religiosos en Europa tras la sentencia "SAS c. Francia" del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
  Living together and religious symbols in Europe after the case “S.A.S. C. France” of the European Court of Human Rights (RI §415712)
  Yolanda García Ruiz
  El trabajo analiza los precedentes y las consecuencias ad futurum que puede tener, en Europa, la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos “S.A.S. c. Francia” en relación al uso de símbolos religiosos y/o culturales en el espacio público.

- Los efectos de la sentencia del caso Pizzarotti contra Comune di Bari. STJUE de 10 de julio de 2014.
  Effects of the judgEment in the case Pizzarotti vs Comune di Bari. Judgement of the Ecj of 10 july 2014 (RI §415713)

Carlos Padrós Reig
La Administración licita y adjudica un proyecto de obras que después no puede ejecutar por falta de financiación. La empresa adjudicataria pretende que se respete su derecho a la ejecución del contrato y el juez italiano le da la razón en primera instancia (2007). Ante la persistente inactividad, la empresa Pizzarotti recurre la no ejecución de la sentencia favorable y el Consiglio di Stato pregunta al Tribunal de Justicia si el cumplimiento del Derecho UE debe prevalecer sobre la cosa juzgada nacional.

OBSERVATORIOS

- Observatorio de la Unión Europea. (RI §415714)
  Javier Laso Pérez

- Observatorio del Consejo de Europa. (RI §415715)
  Daniel González Herrera

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024